

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 181-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 19 de junio del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 091-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el artículo 217° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, al referirse al Plan de Acción de Urgencia, entre otros, establece que: **i)** Es la herramienta que busca incrementar la capacidad de gestión institucional, con el objetivo de optimizar la oferta disponible de la empresa prestadora, lo que implica, mejorar las condiciones de los sistemas encontradas al iniciarse el RAT, así como incrementar su capacidad de gestión institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento a su cargo. **ii)** Es elaborado, a partir del inicio del RAT, por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento de manera conjunta con la empresa prestadora. **iii)** Contiene, entre otros aspectos, el diagnóstico, acciones, actividades, metas e inversiones técnico operativas, comerciales e institucionales eficientes que, con carácter de urgencia, se implementan en la empresa prestadora para mejorar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, en términos de calidad, continuidad y cobertura.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de marzo del 2019, se conformó el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT); y se designó al coordinador de la EPS EMAPICA S.A ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Que, el Plan de Acción de Urgencia debe contener, entre otros aspectos, el diagnóstico, acciones, actividades, metas e inversiones técnico operativas, comerciales e institucionales eficientes que, con carácter de urgencia, se implementan en la empresa prestadora para mejorar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, en términos de calidad, continuidad y cobertura.

En tal sentido, el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A; en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), debe estar conformado también por el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

www.emapica.com.pe



Por lo tanto, resulta necesario reconfigurar el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A. y designar al coordinador ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de brindar atención oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación, seguimiento, absolución de las acciones de elaboración de la citada herramienta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconfigurar el Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A.; en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE
Ing. Marcial Aquiles Román Munive.	Jefe de Equipo.	Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Segundo Miembro	Gerencia de Operaciones.
CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza.	Tercer Miembro	Gerencia de Administración y Finanzas.
Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas.	Cuarto Miembro.	Gerencia Comercial.
Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Urbe.	Quinto Miembro.	Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar al Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, como coordinador de la EPS EMAPICA S.A. ante el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de brindar atención oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación, seguimiento, absolución de las acciones de elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Gestión y Financiamiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en su domicilio ubicado en Calle. German Schreiber Gulsmanco N° 210 – Oficina. 101, San Isidro – Lima, para su conocimiento y fines competentes.





OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico que tendrá a cargo la elaboración del Plan de Acción de Urgencia de la EPS EMAPICA S.A, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



www.emapica.com.pe